

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA MERCEDES Y MARTIN FERREYRA

Entre el Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra, representado en este acto por su Presidente Dr. José Luis Palazzo, DNI. Nro. 7.976.254, con domicilio en calle Friuli N° 2434 - B° Colina de Vélez Sarsfield, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "LA INSTITUCIÓN", y el Instituto de Medios Físicos en Salud - IMFIS, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Decana, Arq. Mariela Marchisio, DNI. Nro. 18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quienes en lo sucesivo serán denominados "LAS PARTES", convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS dentro de las previsiones del "Convenio Específico de Colaboración Mutua" suscripto entre "LAS PARTES", con fecha 27 de Agosto de 2021, aprobado por Resolución N° RD 483/ 2021.

### CONSIDERANDO

**Que** "LA INSTITUCIÓN" tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración mutua con Universidades públicas, a los fines de acceder a calidad en los resultados de los servicios analíticos, de diagnóstico, asesoramiento o de proposición solicitados;

**Que** en atención a ello, entre LAS PARTES oportunamente, y por el celebrado "Convenio Específico de Colaboración Mutua", se acordaron las bases generales para que éstas, de común acuerdo, diseñen y desarrollen programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación, convenios sobre servicios y otros, mediante acuerdos particulares y específicos;

**Y que**, mediante dicho convenio "académico-institucional", que oficia de marco y pone las bases generales, se promueve la interacción y el intercambio educativo y formativo entre "LA FACULTAD" y "LA INSTITUCIÓN", propiciando acciones tendientes a la investigación, el fortalecimiento de lazos institucionales y el indispensable vínculo de la comunidad de "LA FACULTAD" con técnicos, investigadores de otras instituciones, y actores locales a partir de la cooperación y el intercambio de experiencias, tanto como la prestación de diferentes servicios, asesoramientos y estudios técnicos. A los efectos de la concreción del objetivo las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en



el marco de sus competencias, como tareas de recepción, acompañamiento, información, trabajo de campo u otras como encuentros y entrevistas.

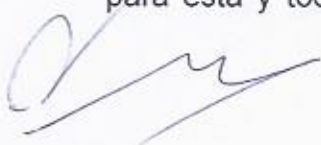
**Es que**, por lo anterior, LAS PARTES, de común acuerdo, podrían desarrollar programas o planes o solicitarlos, pudiendo consistir, entre otras cosas, en servicios de control de datos, pericias, informes, diagnósticos, planificaciones, ideas y proyectos académico-científicos, en lo institucional funcional y edilicio.

**Por todo ello**, LAS PARTES acuerdan celebrar el antedicho "Convenio Específico de Transferencia de Servicios", el cual se registrá por los términos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA (OBJETO):** LAS PARTES acuerdan que a través del Instituto de Medios Físicos en Salud (en adelante el IMFIS) dependiente de LA FACULTAD, se realizará una actividad referida a Investigación y Transferencia de Servicios presentada a modo de "Plan Integral General de Refuncionalización Edilicia e Infraestructural, Etapabilidad y Factibilidad" (en adelante EL PLAN), atendiendo a lo solicitado por LA INSTITUCIÓN, por la experiencia profesional de los investigadores del IMFIS, su actualización respecto normativas actuales, prevención de riesgos, seguridad y calidad para la tarea científica y formativa, según criterios locales y no locales, que marcan paradigmas a delinear en el futuro para LA INSTITUCIÓN. EL PLAN, en su generalidad, quedará adjuntado al presente Convenio como "ANEXO I – PLAN INTEGRAL Y ETAPABILIDAD POSIBLE". Por otro lado, LAS PARTES acuerdan además que, por este Convenio Específico de Transferencia de Servicios, el IMFIS, desarrollará la ETAPA 1 del mismo, sujeta a las formas y condiciones establecidas en dicho ANEXO I.

**SEGUNDA (PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO):** LAS PARTES, en este acto (las que, por la cláusula anterior de este Convenio Específico de Transferencia de Servicios, acordaron que el IMFIS, desarrollará y entregará la ETAPA 1), establecen que dicha ETAPA se cumplirá según Propuesta de Avances de Trabajo y Cronograma del ANEXO II adjunto, incluyendo como entregas previstas: ETAPA 1 – RELEVAMIENTO, ESTUDIOS ANALITICOS; DIAGNÓSTICO y CRITERIOS PRELIMINARES PARA LA INTERVENCION - PROGRAMA según detalles especificados en el citado ANEXO II.

**TERCERA (PAGO):** Las PARTES convienen que los Ingresos vinculados al desarrollo de las actividades realizadas por el Equipo de Investigación del IMFIS constituido para esta Prestación de Servicios (según los términos de la Ordenanza H.C.D. Nro. 152/07), serán abonados a LA FACULTAD (en acuerdo a lo establecido en la Ordenanza H.C.D. Nro. 165/08) según lo establecido en el ANEXO II, en concepto de pago por Encomienda de Trabajos Investigativos más Gastos, contra firma de este Convenio. LA FACULTAD administrará los fondos para esta y toda otra etapa, a través del Área Económico Financiera, la que



practicará las retenciones necesarias para la Universidad Nacional de Córdoba (5 %) y para la Cuenta de Recursos Propios de LA FACULTAD (15 %) (según Ordenanza H.C.S. Nro. 7/95). El Área Económico Financiera administrará los fondos en acuerdo con la Secretaría de Investigación, que hoy representa al IMFIS, a través de la cual se harán efectivos los pagos a las personas que el IMFIS indique de acuerdo a la ETAPA 1 antedicha.

**CUARTA (PRESUPUESTO):** Según lo convenido previamente entre LA INSTITUCIÓN y LA FACULTAD, se fija un presupuesto total para la ETAPA NRO. 1 de EL PLAN- ANEXO 1, especificada en ANEXO 2, el siguiente Detalle: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, en carácter de Encomienda de trabajos más GASTOS por dicha ETAPA cuyo cierre se conviene para el día 31 de mayo de 2023, pudiendo abreviarse dicho período, tanto como trabajarse simultáneamente a otras prestaciones o convenios. Se acuerda que la cifra enunciada se abonará adelantadamente por dicha Encomienda y sus Gastos. Si existiese una demora en relación a trámites de LA FACULTAD, entre la fecha de redacción del presente Convenio y la efectivización de su Firma por LAS PARTES, la diferencia a reconocerse en cuanto al presupuesto arriba especificado, se trasladará a la etapa posterior con acuerdo de LAS PARTES. Si existiesen razones que, a entender de LAS PARTES, pudieren ser consideradas como de fuerza mayor (como problemas sanitarios, cierre de las instituciones, demoras en trámites, u otras claramente reconocibles), las mismas acordarán al respecto.

**QUINTA (PERSONAL DEPENDIENTE):** El personal de LAS PARTES, empleado en la Atención de los prestadores o aquel que realizará la prestación o Transferencia de Servicios, sea cual fuere su rol en ambos casos, o la institución de procedencia (trabajadores, investigadores, docentes, entrevistados, guías, no docentes, personal técnico, u otros, como estudiantes o adscriptos) será designado por cada una de LAS PARTES y estará a su exclusivo cargo y disposición, tanto como los equipos de colaboradores de cualquier índole. Cada una de LAS PARTES, respecto de sus propios empleados y/o colaboradores asume la responsabilidad derivada de riesgo, accidentes, o enfermedades del trabajo derivadas de este Convenio Específico, liberando de responsabilidad a la otra, aplicándose las obligaciones según el caso. Por otro lado, LAS PARTES se comprometen a implementar la colaboración general en sus unidades o instituciones, a fin del normal desarrollo de los objetivos de este Convenio.

**SEXTA:** Ninguna de "LAS PARTES" podrá actuar en representación de la otra, ni de "LAS PARTES", ni obligar a la otra parte, ni a "LAS PARTES" frente a terceros, salvo autorización expresa de alguna de ellas.



**SEPTIMA (PROPIEDAD INTELECTUAL):** La propiedad intelectual del trabajo desarrollado en la ETAPA NRO 1, pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, al Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte o la del otro, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b).

Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo convenidas objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, análisis, descubrimientos, diagnósticos e informaciones, inventos, mejoras, productos, procesos, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how

Los trabajos efectuados en el presente Convenio podrán ser objeto de uso académico (como presentaciones visuales en clases o publicaciones académicas), o ser presentados como resultados de investigación en eventos u otros; o para tramitar subsidios a los mismos fines, para lo que LAS PARTES acuerdan, o eventualmente decidirán conjuntamente si existiesen dudas. Sin embargo, si los trabajos a partir de este Convenio, resultados de investigación, académicos, o de transferencia de servicios, fueren susceptibles de explotación meramente profesional por parte de otros, o comercial, la Universidad Nacional de Córdoba, LA FACULTAD y LA INSTITUCIÓN, establecerán las condiciones mediante convenio específico o anexo posterior, en las que dicho comercio pudiese ser realizado.

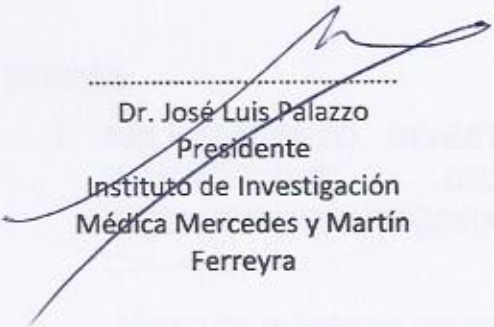
**OCTAVA (INTERPRETACIÓN):** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar, a través de sus representantes, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. De no ser ello posible, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado; donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

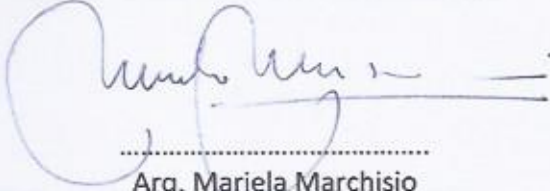
**NOVENA (PLAZO DE VIGENCIA):** El presente convenio entrará en vigor a partir de día en que se firma el mismo, y tendrá un plazo de vigencia de 120 días, pudiendo dicho plazo ser ampliado acorde a necesidades particulares o de fuerza mayor y previo acuerdo de LAS PARTES respecto de la actualización del mismo. No obstante ello, éstas en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la



otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiéndose finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo, tanto como concretar su pago.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo del año 2023. -----

  
-----  
Dr. José Luis Palazzo  
Presidente  
Instituto de Investigación  
Médica Mercedes y Martín  
Ferreyra

  
-----  
Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño—  
Universidad Nacional de  
Córdoba

---

## **ANEXO I - PLAN INTEGRAL GENERAL DE REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA E INFRAESTRUCTURAL - ETAPABILIDAD POSIBLE**

---

Se propone la posibilidad de afrontar los objetivos en tres etapas.

La Etapa 1, es objeto de este Convenio, y comprende todos los estudios preliminares y proyectivos para afrontar decisiones arquitectónicas.

La Etapa 2, es una etapa proyectual, que ordena las ideas claves y permite la aprobación / acreditación a nivel de entidad profesional y municipal.

La Etapa 3, es una etapa proyectual ejecutiva, que materializa las ideas con miras a su concreta ejecución, y para su posible acreditación ante organismos de financiamiento o de calificación.

### **ETAPAS:**

- 1. RELEVAMIENTO, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ANALITICOS; DIAGNÓSTICO y CRITERIOS PRELIMINARES PARA LA INTERVENCION- PROGRAMA** (Esta Etapa está cubierta por el presente Convenio).

Marco de referencia normativo.

Procesos, equipos, espacios

Relación de superficies: áreas servidas y de servicio.

Áreas verdes, relación con estructura vial, condicionantes urbanos.

Ocupación de suelo/ terreno, edificio. Factibilidades de crecimiento.

Seguridad: en todos sus aspectos.

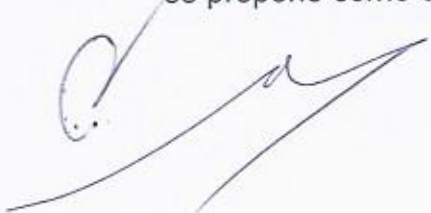
Estado edilicio.

**METODOLOGIA:** relevamientos in situ, fichado, entrevistas, revisión de normativa.

**ENTREGABLES:** Informe Gráfico-Conceptual Escrito de Relevamiento y Diagnóstico; y elaborado de Criterios como Síntesis Proyectiva para posibles intervenciones.

**PLAZO:** TRES MESES – 30 de Mayo 2023 (Marzo/ Abril y Mayo).

- 2. PROPUESTA GENERAL: IDEAS, MASTERPLAN Y PROYECTO:** (La etapa se propone como objeto de otro acuerdo o convenio)



Reorganización funcional: DISEÑO DE AREAS y sub áreas interiores y exteriores. Reorganización edilicia espacial y tecnológica.

Accesibilidad: vehicular, peatonal

Diseño y desarrollo de espacios y flujos

METODOLOGIA: Entrevistas, layouts, esquemas de flujos, de procesos, Fichas Técnicas, etc.

ENTREGABLES: Memoria de proyecto, incluyendo aspectos referidos a informes necesarios para posibles presentaciones ante entes de financiamiento o acreditación, nacionales o internacionales. Piezas graficas en escala 1: 500 a 250/200 y 1:100; pertinentes para la presentación ante organismos locales para su aprobación (Pueden incluir estudios de especialistas, de corresponder, presupuestables aparte).

PLAZO: A establecer.

**3 - PROPUESTA TECNICO CONSTRUCTIVA a NIVEL DE PROYECTO EJECUTIVO CON DETALLES, PARA LICITACION Y ACREDITACION ANTE ORGANISMOS A DETERMINAR:** (La etapa se propone como objeto de posterior/es acuerdo/s o convenio/s. La misma puede estar referida a la Intervención en la totalidad del complejo edilicio; o bien, a una parte del mismo)

"El solicitante elevará al programa el Proyecto Ejecutivo de la/las obras a financiar. Para ello presentará el anteproyecto y el diseño-proyecto-arquitectónico final con todos sus planos constructivos y de detalles, desarrollado con sus especialidades de manera detallada (completa y coordinada), especificaciones técnicas necesarias, incluyendo las memorias de cálculo, a fin de garantizar la fluidez de la etapa de ejecución de las obras del proyecto en referencia. Además, contemplará el conjunto de tramitaciones alcanzadas por el Marco Normativo de la jurisdicción de aplicación correspondiente,

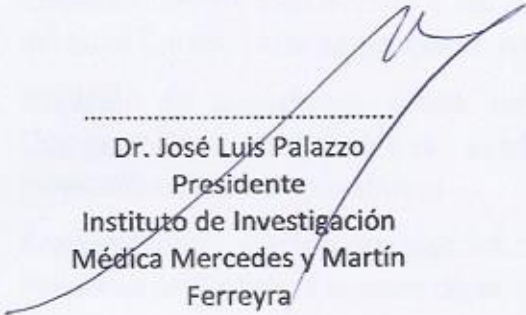
La documentación formará parte del Legajo Licitatorio necesario para llevar a cabo la licitación, contratación y ejecución de la obra. Incluirá estudios particulares de especialistas que se presupuestarán aparte." (extracto de la Convocatoria Mincyt 2021 "Construir Ciencia").

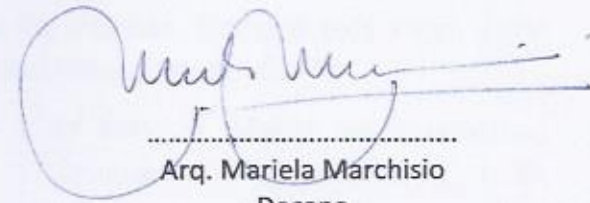
ENTREGABLES: Memoria del Proyecto; Criterios de sustentabilidad. Programa de necesidades y balance; Documentación Técnica del Proyecto con detalles, en Escalas 1:100 / 1:50 y otras, de corresponder; pliegos de condiciones técnicas particulares y generales, cálculos, proyectos de especialidades con sus memorias y cálculos; factibilidad de conexiones a redes de provisión de servicios; cómputo y presupuesto de la obra (total o parcial s/ se proponga); Plan de Trabajo y Cronograma; criterios de eficiencia energética; Planillas y toda otra



documentación técnica y/o gráfica requerida para llegar a los objetivos expresados.

**PLAZO Y HONORARIOS:** Sin estipular. A convenir según nuevo acuerdo o convenio.

  
.....  
Dr. José Luis Palazzo  
Presidente  
Instituto de Investigación  
Médica Mercedes y Martín  
Ferreyra

  
.....  
Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño—  
Universidad Nacional de  
Córdoba



**ANEXO II – ETAPA 1. ESPECIFICACIÓN: RELEVAMIENTO, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ANALITICOS; DIAGNÓSTICO y CRITERIOS PRELIMINARES PARA LA INTERVENCION - PROGRAMA (Etapa cubierta por el presente Convenio).**

Establecer marco de referencia normativo: legislación nacional, internacional, provincial y municipal; y ubicación del complejo en relación a ellos. Estado de la tramitación del conjunto edilicio en los diferentes niveles.

Tipos de Procesos en la labor de la Institución: análisis de las actividades y relevamiento de secuencias y tiempos de las mismas. Equipos existentes y con miras al futuro. Nuevos procesos en Laboratorios, para su diseño.

Relación de superficies: áreas servidas y de servicio. Matriz de Relaciones. Compatibilidad entre áreas existente y propuesta. Tecnologías I + D, incorporación en Laboratorios.

Áreas verdes, relación con estructura vial, condicionantes urbanos; situación de medianeras y otros. Lugares de encuentro y socialización.

Ocupación de suelo/ terreno, edificio. Factibilidades de crecimiento.

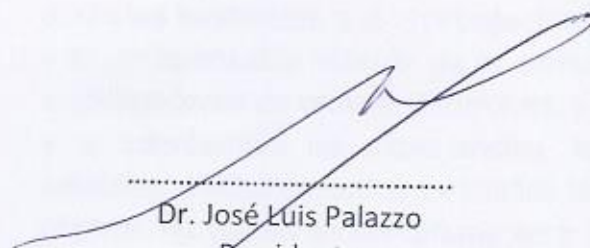
Seguridad: biológica, química, incendio, sismo; de accesibilidad y movimiento; etc.

Edades de las edificaciones. Estado edilicio. Cuestiones patrimoniales.

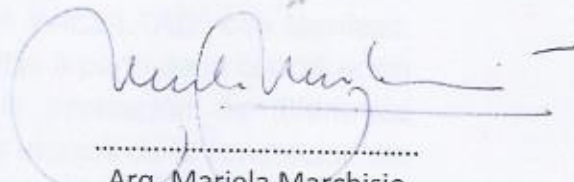
METODOLOGIA: relevamientos in situ, fichado, entrevistas, revisión de normativa.

ENTREGABLES: Informe Gráfico-Conceptual Escrito de Relevamiento, Análisis y Diagnóstico, consistente en:

- Memoria de las Investigaciones con apoyatura gráfica.
- Etapabilidad Posible para afrontar las intervenciones en el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra.
- Criterios Urbano-Arquitectónicos, paisajísticos y patrimoniales, como Síntesis Proyectiva para futuras intervenciones.



.....  
Dr. José Luis Palazzo  
Presidente  
Instituto de Investigación  
Médica Mercedes y Martín  
Ferreyra



.....  
Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño–  
Universidad Nacional de  
Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Especifico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.